REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ASESORIA JURIDICA

0636DECRETO NO

CERRO NAVIA,

1 3 ABR 2010

PLADECO:

Área

: Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Estrategia

Desarrollo Urbano Equilibrado, con Integración Territorial y un Medio Ambiente de

Calidad

MATERIA:

Demolición

VISTOS:

1 -El Decreto Alcaldicio Nº 153, de fecha 27 de febrero de 2010, que declara Emergencia Comunal.

2.-Memorando Nº 182, de fecha 30 de marzo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.

3 -Informe Técnico de Demolición N° 191, de fecha 17 de marzo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo N° 148, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que dispone: "El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos, Nº 3: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

DECRETO:

1.- Ordénese la demolición parcial y sin más trámite del inmueble ubicado en calle Miguel de Cervantes Nº 6634, Población Las Casas, Unidad Vecinal 17, Territorio 6, Manzana W1, Sitio 783, por el peligro inminente de derrumbe en los términos señalados en el Informe Técnico de Demolición Nº 191, de fecha 17 de marzo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integrante del presente Decreto, dejando constancia que dicha demolición es por cuenta del propietario del inmueble.

2.- Cúmplase por la Dirección de Obras Municipales las medidas necesarias y suficientes para dar cumplimiento a la

presente Resolución.

SECRETAR MUNICIPA

> FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL

JMSC/OLT/JTF Distribución:

Todas las Direcciones

Archivo Municipal

PLAZÁ SANČHEZ

ALCAL DE